

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-103-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	Abogada LAURA LIZETH CIFUENTES HUERTAS , identificada con la C.C No 1.010.241.410 de Vélez y T.P No 354.121 del C.S de la J, para que actúe como apoderada judicial de la compañía de seguros La Previsora S.A , en su condición de tercero civilmente responsable, garante, conforme a la sustitución del poder allegado por el abogado Omar Trujillo Polanía, identificado con la C.C No 1.117.507.855 de Florencia y T.P No 201.792 del C.S de la J, en representación de La Previsora S.A.
TIPO DE AUTO	AUTO No. 019 RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA DE APODERADO
FECHA DEL AUTO	27 DE MAYO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 28 de mayo de 2025**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **28 de mayo de 2025** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

424

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO No. 019 RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a reconocer personería jurídica dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el No 112-103-2021, adelantado ante la administración municipal de Carmen de Apicalá-Tolima, a la abogada **LAURA LIZETH CIFUENTES HUERTAS**, identificada con la C.C No 1.010.241.410 de Vélez y T.P No 354.121 del C.S de la J, para que actúe como apoderada judicial de la compañía de seguros **La Previsora S.A**, en su condición de tercero civilmente responsable, garante, implicada dentro del aludido proceso, conforme a la sustitución del poder allegado por el abogado Omar Trujillo Polanía, identificado con la C.C No 1.117.507.855 de Florencia y T.P No 201.792 del C.S de la J, en representación de La Previsora S.A, tal y como se observa en la comunicación CDT-RE-2025-00002184 del 19 mayo de 2025 y donde se indica como dirección de notificación: laura.cifuenteshuertas@gmail.com omartrujillopolania@gmail.com (folios 421-423). Al apoderado Omar Trujillo Polanía, se le había conferido poder por parte de La Previsora S.A, según se observa a folios 405 y 407 del expediente.

Para todos los efectos se aclara que el único apoderado facultado para representar a La Previsora S.A, será la abogada Laura Lizeth Cifuentes Huertas y los poderes otorgados con anterioridad se entenderán revocados.

Así mismo, se advierte que se acepta la renuncia presentada por el abogado Oscar Iván Villanueva Sepúlveda, apoderado judicial de La Previsora S.A, a quien se le había reconocido personería jurídica para actuar mediante Auto No 073 del 07 diciembre de 2022, visible a folios 289-298, según su oficio CDT-RE-2024-00003319 del 13 agosto de 2024 (folio 413).

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la abogada **LAURA LIZETH CIFUENTES HUERTAS**, identificada con la C.C No 1.010.241.410 de Vélez y T.P No 354.121 del C.S de la J, para que actúe como apoderada judicial de la compañía de seguros **La Previsora S.A**, en su condición de tercero civilmente responsable, garante, conforme a la sustitución del poder allegado por el abogado Omar Trujillo Polanía, identificado con la C.C No 1.117.507.855 de Florencia y T.P No 201.792 del C.S de la J, en representación de La Previsora S.A, tal y como se observa en la comunicación CDT-RE-2025-00002184 del 19 mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado Oscar Iván Villanueva Sepúlveda, apoderado judicial de La Previsora S.A, a quien se le había reconocido personería jurídica para actuar mediante Auto No 073 del 07 diciembre de 2022, visible a folios 289-298, según su oficio CDT-RE-2024-00003319 del 13 agosto de 2024 (folio 413).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por estado el presente proveído conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndole saber a los interesados que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


HELMER BEDOYA OROZCO
Investigador Fiscal